

DECRETO EDIL N°06/2015

27 de Enero de 2015

Juan José Ramírez Suárez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ORURO

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Aseo Oruro, ha sido creada mediante Ordenanza N° 101 de 31 de Diciembre de 1993, modificada por Ordenanza Municipal N° 026/ 94 de 25 de Mayo de 1994, como entidad de servicio público descentralizada del Municipio Local con patrimonio técnico propio y con autonomía de gestión, al servicio integral de aseo en nuestro municipio.

Que, el Art. 3 de la Ley 482 establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de tributos municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, el Art.13 de la Ley 482 prevé que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado en esa virtud el Art. 26 num.5) de la misma disposición legal, establece como atribución del Alcalde el de dictar Decretos Ediles.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone en su numeral 9 como atribución del Alcalde Municipal, la designación mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo Oruro "EMAO", el servicio de recojo y tratamiento de residuos sólidos en la Jurisdicción Territorial de manera eficaz y eficiente dentro el marco de su competencia.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus prerrogativas establecidas por Ley.

DECRETA:

Artículo Primero.- Designar como Gerente General a. i. de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, al ciudadano Ing. Guillermo Quispe Miranda, con cedula de identidad N° 618268 Oruro, quien tomara posesión de su cargo de manera inmediata a la fecha del presente decreto.

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Decreto Edil N°002 de fecha 31 de Enero de 2014 y cualquier otra disposición contraria al presente decreto, a este efecto se dispone que mediante la Dirección Administrativa Financiera y/o de Recursos Humanos de EMAO, procedan con los trámites necesarios para el cumplimiento del presente instrumento administrativo municipal.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los veintisiete días del Mes de Enero del año Dos Mil Quince.



Juan José Ramírez Suárez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
ORURO

